Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **PRODUCTOS EDWARD S.A.I.,** domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia e/ 1ro de marzo, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luciano Dagogliano Pavetti,** con Cédula de Identidad **Nº 616410,** en su carácter de **Socio Directivo** de la empresa y por el **Sr. Esteban Luciano Dagogliano Páez** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3463497,** en su carácter de **Presidente** de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 315.739/16 – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 315.739/16 – AD REFERENDUM".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRODUCTOS Edward S.A.I. Ruta II - Mcal. Estigarribia Tel.: 0228 Capiatá

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*51*	*0*		*280*	*30*	*1*		

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.739/16.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 897/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						PRODUCTOS EDWARD S.A.I.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INCL)	PRECIO TOTAL (IVA INCL)
1	90151802-041	Provisión de Obsequios Navideños	UNIDAD	UNIDAD	1.452	Productos Edward S.A.I.	Nacional	95.043	138.002.436
TOTAL									138.002.436

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cap. Villamayor esq. Mcal. López 2º piso Bloque "A".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Humanos.-**

PRODUCTOS Edward S.A.I.
Mcal. Estigarribia
Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PRODUCTOS Edward S.A.I.
Ruta II - Mcal. Estigarribia
Tel.: 0228 - 631 338
Capiatá

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, 10 de octubre de 2016.

PRODUCTOS Edward S.A.I.
Ruta II - Mcal. Estigarribia
Tel.: 0228 - 631 338
Capiata

Sr. Luciano Dagogliano Pavetti
Socio Directivo
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.

Sr. Esteban Luciano Dagogliano
Presidente
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

Ing. Agr. Hugo Ramirez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción